



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2013, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para el año 2013.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con el carácter de legislación básica en su artículo 8.1 que con carácter previo al establecimientos de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De ahí que las actuales circunstancias económicas del país aconsejen limitar el ámbito temporal de este plan al ejercicio 2013, acomodándose al plan económico financiero 2012-2015 aprobado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En los escenarios presupuestarios vigentes, el Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas al Principado de Asturias.

El Plan asimismo se estructura en tres partes, una primera dedicada a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, otra segunda a las concedidas de forma directa y finalmente aquellas subvenciones de escasa relevancia económica como instrumento de intervención pública por tener unos costes previsibles de financiación inferiores a sesenta mil euros (60.000 €), limitándose el Plan en este segundo y tercer caso a detallar los objetivos que pretenden conseguirse, los costes previstos para su realización y las fuentes de financiación.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de General de Subvenciones, el presente plan se extiende a los organismos autónomos, entidades públicas y demás entidades vinculados a esta Consejería. Desde el punto de vista objetivo, se excluyen del plan las subvenciones nominativas, es decir, aquellas en las que el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen designados expresamente en el estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2013, puesto que suponen una mera ejecución de una disposición legal.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1.º—Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Sanidad para el ejercicio 2013 desarrollando en el anexo I aquellas que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, en el anexo II las concedidas de forma directa y en el anexo III las subvenciones de escasa relevancia económica como instrumento de intervención pública por tener unos costes previsibles de financiación inferiores a sesenta mil euros (60.000 €).

2.º—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2013, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

En Oviedo, a 3 de abril de 2013.—El Consejero de Sanidad, Faustino Blanco González.—Cód. 2013-06623.

Anexo I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

*Dirección General de Salud Pública
Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P.*

Objetivos estratégicos: Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades, la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas.

Subvención 1: Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir. Subvenciones a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas para el desarrollo de actuaciones de información, orientación, apoyo o rehabilitación de personas con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 80.000 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: Promover y proteger la salud de la población y proporcionar atención sanitaria de calidad en condiciones de equidad para toda la población. Para el logro de esos objetivos resulta esencial la realización de esfuerzos coordinados para reducir la incidencia de aquellas enfermedades que son prevenibles mediante la tecnología y los conocimientos actuales.



En cuanto a los requisitos para concurrir, forma de pago, forma de justificación así como la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora se regirán por lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA n.º 216, de 16 de septiembre de 2008).

Las bases reguladoras de la presente subvención se refieren únicamente a esta línea de subvención, y, en consecuencia, sólo abarcarán una única convocatoria.

La publicación de la convocatoria en el BOPA está prevista para el mes de abril de 2013.

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P.

Objetivos estratégicos: Continuar con el desarrollo del programa de prevención de toxicomanías, especialmente de alcohol, tabaco, drogas de síntesis y cocaína.

Subvención 2: Subvenciones para el desarrollo de Planes Municipales sobre Drogas y/o programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: Esta línea de subvenciones va dirigida a entidades locales del Principado de Asturias para el desarrollo de planes municipales sobre drogas y/o programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes.

Costes previsibles para su realización: 755.000 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: Las líneas de actuación se basan en un conjunto de actuaciones destinadas a la mejora integral de la situación de las drogas y las drogodependencias en el ámbito municipal o supramunicipal recogidas de forma explícita en un documento que haya sido aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento o del ámbito territorial al que se refiera y que disponga de una estructura estable de recursos humanos y presupuestarios. Estas actuaciones se concretan en programas de prevención del consumo de drogas para reducir el interés de la comunidad por el consumo de drogas, desarrollando actividades destinadas a evitar el inicio del consumo y/o a reducir los problemas asociados al mismo y programas de incorporación social que recogen acciones cuya finalidad sea lograr la normalización en la vida cotidiana de la comunidad de personas o grupos de personas con problemas de drogodependencias en situación de desigualdad social, utilizándose, en cuanto sea posible, los canales normales de satisfacción de las necesidades sociales.

En cuanto a los requisitos para concurrir, forma de pago, forma de justificación así como la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora se regirán por lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de mayo de 2012, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias, para el desarrollo de planes municipales sobre drogas y/o programas de prevención del consumo de drogas (BOPA n.º 128 de 4 de junio de 2012).

Las bases reguladoras de la presente subvención se refieren únicamente a esta línea de subvención, y, en consecuencia, sólo abarcarán una única convocatoria.

La publicación de la convocatoria en el BOPA está prevista para el mes de abril de 2013.

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 443H.

Objetivos estratégicos: Colaborar y apoyar las actuaciones municipales encaminadas a la defensa del consumidor coordinando actuaciones conjuntas con el Principado de Asturias y fomentando los mecanismos de cooperación necesarios.

Subvención 3: Subvenciones para la promoción y desarrollo de la protección de los consumidores y usuarios.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: La promoción y desarrollo de la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito del Principado de Asturias, financiando la realización de actividades dirigidas al asesoramiento e información a los consumidores y usuarios en materia de consumo, formación, talleres de consumo y otras actividades similares, distintas a las impartidas en los Centros de Formación al Consumidor, información mediante la realización de campañas, edición de folletos, publicidad y promoción en general de actividades destinadas a la defensa de los derechos de los consumidores, tramitación de denuncias y de expedientes sancionadores, actuaciones inspectoras en materia de control de seguridad de productos y servicios, red de alertas, necesidades de personal, equipamiento, funcionamiento y, en general, cualquier otra actividad que contribuya a promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

Costes previsibles para su realización: 102.000 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: Las subvenciones van destinadas a cofinanciar gastos derivados del desarrollo de programas que tengan como finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios.

En cuanto a los requisitos para concurrir, forma de pago, forma de justificación así como la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora se regirán por lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Economía y Empleo a las entidades locales del Principado de Asturias (BOPA n.º 87 de 16 de abril de 2012) sin perjuicio de la elaboración y aprobación de unas nuevas bases reguladoras para el ejercicio presupuestario 2013.

Las bases reguladoras de la presente subvención se refieren a varias líneas de subvención siendo la línea 3 la relativa a la promoción y desarrollo de la protección de los Consumidores y Usuarios. Tiene por objeto colaborar y contribuir a promover y desarrollar la protección y defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios en el Principado de Astu-



rias, mediante el fomento de los proyectos y actividades que realizan las Corporaciones Locales en materia de consumo y en el marco de sus competencias.

La publicación de la convocatoria en el BOPA está prevista para el mes de abril de 2013.

Procedimiento y normas de seguimiento comunes a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

El seguimiento de la ejecución del PES se atenderá a las siguientes normas:

1.º A través de las justificaciones periódicas de los gastos realizados mediante presentación de facturas y mediante la presentación de una memoria anual en la que se detalla el Plan de Trabajo realizado durante el ejercicio correspondiente.

2.º A la elaboración de un informe anual que recoja la realización de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad que determinó la subvención.

3.º Confeccionar las fichas que sustenten propuestas de inclusión de nuevas líneas de subvención.

4.º Cualesquiera otras que demande una mejor realización del PES en el ámbito de sus competencias.

Anexo II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P.

Subvención Programa de intervención en drogodependencias en los juzgados de guardia de Oviedo y Gijón.

Objetivo: Desarrollo y funcionamiento del Programa de Intervención en Drogodependencias en los juzgados de Oviedo y Gijón cuyos destinatarios serán las personas drogodependientes implicadas en diligencias judiciales por la comisión de delitos relacionados con su dependencia de sustancias, que se encuentran a la espera de juicio o pendientes de confirmación de sentencia, internados en centros penitenciarios, bien como preventivos o penados, o en libertad provisional o condicional.

Costes previsibles para su realización: 138.700 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P.

Subvención. Centro de encuentro y acogida.

Objetivo: Prevención, tratamiento y reinserción de toxicómanos a través de un centro de acogida para personas que se encuentren en situaciones de emergencia social.

Costes previsibles para su realización: 106.300 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P.

Subvención. Centro de día drogodependencias de Mieres.

Objetivo: Garantizar el funcionamiento y desarrollo de un Centro de Día para personas drogodependientes.

Costes previsibles para su realización: 95.000 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Dirección General de Salud Pública.

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P.

Subvención. Piso Reinserción Oviedo.

Objetivo: Conseguir la incorporación activa y responsable de la persona en la sociedad de forma normalizada y proporcionar un marco referencial apropiado a drogodependientes sin estructura sociofamiliar que facilite el proceso de incorporación social.

Costes previsibles para su realización: 78.400 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P.

Subvención. Piso Reinserción Gijón.

Objetivo: Conseguir la incorporación activa y responsable de la persona en la sociedad de forma normalizada y proporcionar un marco referencial apropiado a drogodependientes sin estructura sociofamiliar que facilite el proceso de incorporación social.

Costes previsibles para su realización: 78.400 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Servicio 9701 Programa presupuestario: 412B.

Subvención: Convenio de colaboración con los Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud para prestar apoyo a servicios sanitarios de atención primaria.

Objetivo: Requerir de los Ayuntamientos incluidos en las Zonas Especiales de Salud el apoyo en la gestión y organización sanitaria de su territorio mediante un programa conjunto de acción con los servicios de salud del área para su zona de influencia y de acuerdo con los Principios informadores que establecen la participación comunitaria en la formulación de la política sanitaria, la promoción del interés individual, familiar y social por la salud y la desconcentración de



la gestión en aras de una mayor racionalización, eficacia, simplificación y eficiencia de la organización de los servicios sanitarios.

Costes previsible para su realización: 171.000,00 €.

Fuente de Financiación: Autonómica.

Anexo III

SUBVENCIONES DE ESCASA RELEVANCIA ECONÓMICA COMO INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

Dirección y Servicios Generales

Servicio 1701. Programa presupuestario: 411A.

Subvención: Actividades de interés sanitario.

Objetivos estratégicos: La elaboración de proyectos de interés sanitario y la formación y coordinación de grupos de trabajo de mejora.

Objetivos de la subvención y efectos que se pretendan conseguir: La línea de subvenciones pretende estimular los análisis de los problemas concretos de la aplicación de los avances científicos y en particular de la medicina y la Biotecnología desde los puntos de vista ético, legal y social. Con ello se pretende la difusión y consolidación de la Bioética.

Costes previsible para su realización: El importe previsto para esta línea de ayudas en 2013 es de 6.000 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P.

Subvención: Desarrollo Programa SICAR.

Objetivo: Desarrollo del Programa Sicar-Asturias, cuyo objetivo consiste en contribuir a la protección y acceso a los derechos fundamentales y sociales de las mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

Costes previsible para su realización: 24.600 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P.

Subvención: Red de Redes Ciudades Saludables.

Objetivo: Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de la Red Asturiana de Ciudades Saludables, fomentando el desarrollo de políticas de intervención sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.

Costes previsible para su realización: 38.000 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 443H.

Subvención: Asociaciones consumidores y usuarios.

Objetivos estratégicos: Impulsar, fomentar y apoyar al movimiento asociativo en materia de consumo en el territorio del Principado de Asturias.

Objetivos de la subvención y efectos que se pretendan conseguir: La línea de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Consumidores pretenden potenciar el papel de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en su función de defensa de los intereses generales de los consumidores y usuarios y en la realización de programas y proyectos específicos que tengan por finalidad actuaciones concretas de información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.

Costes previsible para su realización: El importe previsto para esta línea de ayudas en 2013 es de 60.000 €.

Fuente de financiación: Autonómica.

Dirección General de Innovación Sanitaria

Servicio 1704. Programa presupuestario: 413C.

Subvención: Formación de personal sanitario, organización de jornadas, congresos y simposios.

Objetivos estratégicos: La formación especializada delegada y la formación continuada de los profesionales sanitarios.

Objetivos de la subvención y efectos que se pretendan conseguir: Esta línea de subvención pretende, por un lado, mejorar la formación de cualquier profesional del sistema sanitario, y, por otro, que organizaciones públicas o privadas organicen actividades y/o reuniones formativas dirigidas a personal que trabaja en el sector sanitario que permitan apoyar iniciativas de interés y que complementen a la formación desarrollada desde la Red Sanitaria de Utilización Pública o IAAP.

La subvención tendrá como efecto mejorar la formación del personal de salud y promover la formación continuada.

Costes previsible para su realización: El importe previsto para esta línea de ayudas en 2013 es de 50.000 € con financiación enteramente pública.

Fuente de financiación: Autonómica.

Servicio de Salud del Principado de Asturias

Servicio 9701 Programa Presupuestario: 412B.

Subvención: Apoyo a actividades de salud mental.

Objetivos estratégicos: Elaboración de proyectos que contribuyan a la mejora de la salud mental.

Objetivo de la subvención y efectos que se pretenden conseguir: Premiar aquellos trabajos y actividades realizados por los pacientes en los distintos talleres y que sirven como terapia y medio para mejorar la salud mental.

Costes previsible para su realización: 5.000,00 €.

Fuente de Financiación: Autonómica.